

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 8899, de 18 de octubre de 2021, se aprobó el programa y la convocatoria de talleres provinciales de teatro, magia y circo 2021/2022, destinado, preferentemente, a niños/as y jóvenes leoneses de edades comprendidas entre 4 a 35 años y residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO 2021/2022

Base primera. Objeto: el fin de los talleres provinciales de teatro, magia y circo 2021/2022 es la enseñanza teatral, magia y artes circenses de carácter básico y de iniciación, para escolares de enseñanza primaria, secundaria, bachiller o FP; asociaciones juveniles o culturales, o simplemente un grupo de jóvenes con inquietudes artísticas, con el objetivo de facilitar la comprensión del “hecho teatral, el circo y la magia” y fomentar la práctica de todas las disciplinas a través de una formación integral.

Base segunda. Talleres: el número de talleres provinciales de teatro, magia y circo 2021/2022 ofertados será de hasta 60 talleres, pudiendo aumentar esta cantidad en la medida que se generen remanentes en el programa, debido a la reducción de las sesiones semanales a impartir y sin que se produzca variación alguna en el presupuesto total de gastos.

Base tercera. Duración: el programa tendrá una duración máxima de 28 sesiones. La actividad se desarrollará entre los meses de noviembre de 2021 y mayo de 2022. Las clases se impartirán un día a la semana y tendrán una duración lectiva de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 42 horas lectivas por taller y un mínimo de 31,5 horas.

Base cuarta. Presupuesto: la financiación del taller correrá a cargo de la Diputación de León, de los Ayuntamientos participantes que aportan la instalación y los gastos generales y los propios participantes. El coste total del programa asciende a un importe de 83.534,00 € (IVA incluido). La Diputación Provincial aportará hasta un importe máximo de 74.534,00 € y el resto, 9.000,00 €, lo aportarán los participantes en el programa, aplicándose el precio público previsto.

Base quinta. Ayuntamientos: podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, en cuyo término municipal exista/n centro/s docente/s de educación primaria o secundaria, de bachiller o FP; asociaciones juveniles o culturales; AMPAS o simplemente un grupo de jóvenes que reúna los requisitos exigidos en dicha convocatoria para formar un grupo/taller.

Base sexta. Equipamiento: el Ayuntamiento, deberá poner a disposición del Servicio de Juventud de la Diputación de León, como organizador del programa, la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de los talleres que, como mínimo, debe contemplar los siguientes elementos:

- Espacio propio y diferenciado de otros, apto para el ejercicio de la actividad docente, ejemplo: gimnasios, aulas libres de mobiliario o similares de las Casas de Cultura, centros docentes, etc. con capacidad suficiente para albergar al grupo de chicos/as que participan en el mismo, así como conexión a red eléctrica.
- El local deberá tener iluminación suficiente, natural o artificial.
- Dotación de mecanismos de calefacción.
- Servicio óptimo de limpieza.
- Servicios higiénicos.

Base séptima. Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de “Solicitud de talleres de teatro, magia y circo, localizado en “Catálogo de Trámites”, debiéndose seleccionar el Ámbito “Servicios relacionados con Ayuntamientos” y el Área “Juventud”: <https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>

Base octava. Resolución: la Diputación de León aprobará la relación de Ayuntamientos participantes mediante Resolución de Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios de valoración:

- Si el número de solicitudes es igual al número de talleres ofertados se concederá un taller a cada uno de los Ayuntamientos solicitantes.

B. Si el número de solicitudes es superior al número de talleres ofertados, los talleres se adjudicarán:

1. Por formar un grupo de alumnado homogéneo en edad, desarrollo físico e intelectual.
2. En el supuesto de empate por orden de fecha de entrada de la solicitud.

C. Si el número de solicitudes es inferior al número de talleres ofertados y algún Ayuntamiento solicita la concesión de varios talleres, se concederán hasta agotar el número de talleres ofertados, en la medida que concurren circunstancias geográficas especiales, tengan un número de alumnos/as superior a 15 y/o lo soliciten para varias localidades de su municipio.

Base novena. Alumnado: el programa está dirigido, preferentemente, a niños/niñas y jóvenes de edades comprendidas entre 4 y 35 años y residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia.

Los grupos de teatro estarán constituidos por un mínimo de 5 y un máximo de 15 participantes. Los grupos deberán ser lo más homogéneos posibles en función de sus edades, de sus intereses o de sus capacidades, de tal forma que el monitor pueda asignar tareas en las que todos puedan aportar y aprender.

Se podrán constituir grupos, con edades superiores a la exigida, siempre que concurren circunstancias especiales y estas sean puestas en conocimiento de la organización del programa con la debida antelación.

Base décima. Procedimiento de inscripción de participantes: la inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com. La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio de plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al monitor/a al inicio de la actividad.

Se abrirá el proceso de inscripción, dando siempre plazos preferentes para los niños y niñas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse a la actividad:

1. Justificante de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el participante o el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a para los menores de edad.

Base undécima. Obligaciones de participación.

- 1.º. Uso de mascarillas y gel durante las actividades.
- 2.º. Cumplimiento del protocolo COVID previsto para la actividad.
- 3.º. Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.
- 4.º. Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.
- 5.º. Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
- 6.º. Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento.
- 7.º. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
- 8.º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as o de la organización.
- 9.º. Hay que respetar los horarios establecidos.

Base duodécima. Horario: la Diputación de León, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento establecerán de forma conjunta el horario de clases (día y hora) teniendo en cuenta las necesidades del programa y evitando, en la medida de lo posible, las incompatibilidades horarias que pudieran existir con otras actividades que se estén realizando, para facilitar la participación de cuantos alumnos lo deseen.

León, a 19 de octubre de 2021.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 6 de agosto de 2021, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO, 2021-2022

1.º.—Declarar la existencia de razones de interés social y cultural en las actividades que componen el programa “Talleres provinciales de teatro, magia y circo, 2021-2022”, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que estas actividades facilitan una oferta de actividades de ocio y tiempo libre y de carácter cultural y la creación de espacios de encuentro para los participantes, niños y jóvenes residentes en el medio rural, destacando el interés social del programa que justifica la aprobación de un precio público por debajo del límite de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.º.—Establecer y exigir un precio público de 10 € por participante en la actividad del programa de “Talleres provinciales de teatro, magia y circo, 2021-2022”.

3.º.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, a 19 de octubre de 2021.—La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90514